



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 181

2014-1159

Se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **CONFENALCO** en contra de la **ADRES** se procede a corregir el ACTA de audiencia llevada a cabo el día veintiocho (28) de enero del año dos mil veintidós (2022), pues debido a error de transcripción, quedó plasmado que el radicado del proceso era 05001310501320200012600, número único nacional que no corresponde con la realidad.

Por su parte respecto a la ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE PROVIDENCIAS, el artículo 285 del CGP, establece:

"La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella.

En las mismas circunstancias procederá la aclaración de auto. La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia."

Consecuente a lo anterior, y para todos los efectos del proceso, se corrige el radicado único nacional en el acta de audiencia del veintiocho (28) de enero del año dos mil veintidós (2022), indicando que el número correcto es: 05001310501320140115900

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

notificaciones.judiciales@comfenalcoantioquia.com; astrid.vera@adres.gov.co;
notificaciones.judiciales@adres.gov.co; anaospi1@gmail.com;
anamilenaaramburo@gmail.com <anamilenaaramburo@gmail.com>

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el 07/02/2022, conforme al Decreto 806
de 2020, consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81f31e3234358e9fa4e537ee9ce6a64d7e720bf90213154753ad818898dca60f

Documento generado en 04/02/2022 03:00:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**